

## Auditoría del H. Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán

Cuenta Pública 2023



# Auditoría del H. Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán

## Datos Generales

### a. Escudo



### b. Localización

En la región sur. Se le localiza entre los paralelos 20° 21' y 19° 58' latitud norte y los meridianos 89° 22' y 89° 46' de longitud oeste. Colinda al norte con Ticul-Santa Elena, al sur con Tekax, al este con Akil, al oeste con el estado de Campeche.

### c. Extensión

Superficie de 512.23 Km<sup>2</sup>.

## I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido, si hubiere, que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

## II. Objetivo de la Auditoría

Obtener seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

## III. Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, en consideración de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

## IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de

evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y en su diseño se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

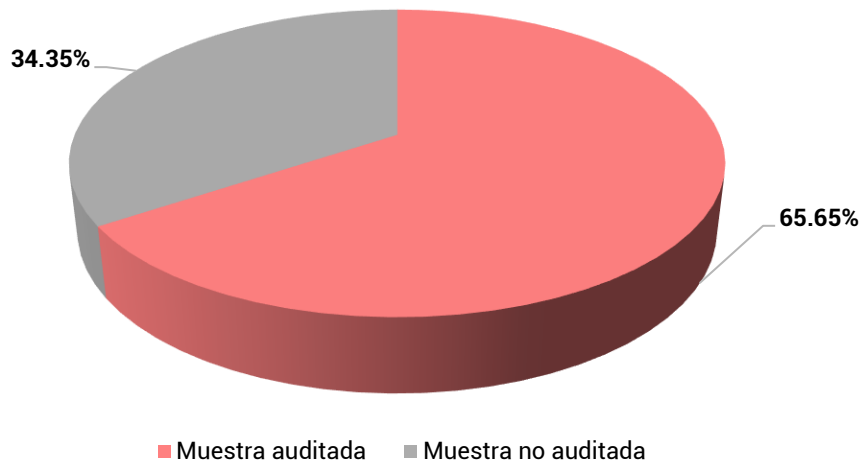
- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

## V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	<b>Total</b>
Universo	\$185,362,680.73
Población objetivo	\$74,018,291.44
Muestra auditada	\$48,594,554.09

## Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios

## VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Lorena Fabiola Guevara Reyes
Adela de la Cruz Guzmán
Cynthia Mariana Concha Quijano

## VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas” de este informe.

## VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 25 observaciones, de las cuales 17 fueron solventadas parcialmente y 8 no fueron solventadas.

### a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

## Control Interno

### Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; se aplicó el cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo:** Es necesario establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel bajo:** La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y Comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera



eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

**1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

### 2.1 Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con los manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.

### 2.2 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.2.1 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por el concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67, último párrafo de la LGCG.

## 2.3 Cuenta Pública:

- 2.3.1 La entidad fiscalizada no generó la relación de los bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.
- 2.3.2 La entidad fiscalizada no generó la relación de los bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

### Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2023, registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada, para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezcan el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 4.

Con la revisión de los ingresos recaudados por la entidad, los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables de ingresos y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que la entidad fiscalizada proporcionó parcialmente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los ingresos recibidos por el concepto de ingresos propios en los meses de enero a diciembre del ejercicio 2023, sin embargo, no se pudieron identificar dichos ingresos facturados en los registros contables ni en los estados de cuentas bancarios, como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada deberá proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen los ingresos mencionados.

Observación número	Mes	Importe
4.1	Enero	\$3,831,024.50
4.2	Febrero	\$1,982,897.20
4.3	Marzo	\$1,401,450.24
4.4	Abril	\$630,526.50
4.5	Mayo	\$789,836.00
4.6	Junio	\$728,312.00
4.7	Julio	\$682,347.00
4.8	Agosto	\$651,079.00
4.9	Septiembre	\$513,390.12
4.10	Octubre	\$1,092,170.58
4.11	Noviembre	\$936,224.00
4.12	Diciembre	\$694,223.00
<b>Total</b>		<b>\$13,933,480.14</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio CP1312-24 de fecha 13 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$14,090,921.79 (CATORCE MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 79/100 M.N.) en los meses de enero, de marzo a junio y de agosto a diciembre de 2023, por los conceptos de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC) y "Gratificación de fin de año G. Corriente (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes (recibos de nómina timbrados), listas de raya y/o recibos simples firmados de las personas que recibieron los pagos, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.1	C00044	31/01/2023	"NOMINA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO 2023. GP Folio: 2" (SIC).	\$792,150.30
5.2	C00676	31/03/2023	"NOMINA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MARZO 2023, NOMINA GENERAL (DISPERSION). GP Folio: 48" (SIC).	\$801,929.05
5.3	C00847	30/04/2023	"NOMINA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ABRIL 2023. GP Folio: 69" (SIC).	\$817,752.58
5.4	C01059	31/05/2023	"NOMINA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MAYO (NOMINA GENERAL PROGRAMADA). GP Folio: 90" (SIC).	\$884,095.00
5.5	C01242	30/06/2023	"NOMINA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JUNIO DEL 2023 NOMINA PROGRAMADA. GP Folio: 109" (SIC).	\$818,804.00
5.6	C01674	31/08/2023	"NOMINA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO 2023 NOMINA PROGRAMADA. GP Folio: 152" (SIC).	\$868,412.00
5.7	C01675	31/08/2023	"NOMINA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO 2023 NOMINA PROGRAMADA. GP Folio: 153" (SIC).	\$860,529.00
5.8	C01839	15/09/2023	"NOMINA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE SEPTIEMBRE 2023, (NOMINA PROGRAMADA). GP Folio: 167" (SIC).	\$875,096.00
5.9	C01840	30/09/2023	"NOMINA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE SEPTIEMBRE 2023, (NOMINA PROGRAMADA). GP Folio: 168" (SIC).	\$898,028.00
5.10	C02026	14/10/2023	"NOMINA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE 2023. NOMINA PROGRAMADA. GP Folio: 194" (SIC).	\$905,955.00
5.11	C02027	31/10/2023	"NOMINA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE 2023. NOMINA PROGRAMADA. GP Folio: 195" (SIC).	\$897,751.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.12	C02230	30/11/2023	"NOMINA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE 2023 (NOMINA PROGRAMADA). GP Folio: 215" (SIC).	\$912,269.00
5.13	C02231	30/11/2023	"NOMINA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE 2023 (NOMINA PROGRAMADA). GP Folio: 216" (SIC).	\$914,807.00
5.14	C02386	31/12/2023	"NOMINA DE AGUINALDOS DEL MES DE DICIEMBRE 2023. GP Folio: 233" (SIC).	\$1,919,694.86
5.15	C02388	31/12/2023	"NOMINA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE 2023, (PROVISIONADA). GP Folio: 235" (SIC).	\$923,649.00
<b>Total</b>				<b>\$14,090,921.79</b>

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.5.1 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante los oficios CP112624 y CP1312-24 el primero de fecha 6 de diciembre de 2024 y el segundo de fecha 13 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$294,100.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero y mayo de 2023, por los conceptos de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC) y "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de compra, orden de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes y de los servicios contratados, relación de los beneficiarios de las despensas, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final

del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	C00927	17/05/2023	Folio fiscal: 20CEDB04- 4FB5-4B51- BE17- 440FF24828B3		"Servicio de cochinita evento desarrollo rural (Cant: 2500, Servicio de cochinita evento escolar técnica (Cant: 200, Servicio de cochinita evento escolar Melchor Ocampo (Cant: 500)" (SIC)	\$92,800.00
6.2	C00348	09/02/2023	Folio fiscal: BD39347F- E805-4745- 836A- 45672AE1A25B		"Despensa Básica 7 Productos (Cant: 200.00000)" (SIC).	\$29,400.00
6.3	C00352	09/02/2023	Folio fiscal: DA88E921- 94C2-4737- A622- 8B23BAB2FC18	Abastecedora Bemol, S. de R.L. de C.V.	"Despensa Básica 7 Productos (Cant: 200.00000)" (SIC).	\$29,400.00
6.4	C00385	13/02/2023	Folio fiscal: 7C721A34- 5928-45E1- 9808- 14EBC22C3DBE		"Despensas básica 7 productos (Cant: 180.00000)" (SIC).	\$27,000.00
6.5	C00386	13/02/2023	Folio fiscal: 9E42C613- 8A0D-4EA8- B106- E79B95B71982		"Despensas básica 7 productos (Cant: 220.00000)" (SIC).	\$33,000.00
6.6	C00388	13/02/2023	Folio fiscal: 18849A09- 931C-43E8- BC9D- 28A513826311		"Despensas básica 7 productos (Cant: 300.00000)" (SIC).	\$45,000.00
6.7	C00389	13/02/2023	Folio fiscal: 6FDAC2DA- 3E91-4B86- 93F3- D2013D32ED9A		"Despensas básica 7 productos (Cant: 250.00000)" (SIC).	\$37,500.00
<b>Total</b>						<b>\$294,100.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio CP112624 de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$131,369.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero y junio de 2023, por los conceptos de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), "Combustible G. Corriente" (SIC), "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente" (SIC), "Gastos de difusión e información G. Corriente" (SIC), "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC), "Materiales complementarios G. Corriente" (SIC), "Material de limpieza G. Corriente" (SIC), "Materiales, accesorios y suministros médicos G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser pedido o contratos con los proveedores en los que se especifiquen el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, orden de compra, orden de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes y/o servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00107	19/01/2023	Sin CFDI	Agusto Alberto Trujeque Flota	"COMPROBACIÓN DE GASTOS DIVERSOS" (SIC)	\$67,539.00
<b>Subtotal Agosto Alberto Trujeque Flota</b>						<b>\$67,539.00</b>
7.2	C01074	08/06/2023	Sin CFDI	Tlopeg, S.A. de C.V.	"SE APLICA PAGO DEL SERVICIO DE TRASLADO DE GRUPO DE JARANA, REYES DEL CARNAVAL, INTEGRANTES DE COMPARS. GP	\$63,830.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					JORGE JESUS CARRILLO COUOH" (SIC).	
					<b>Subtotal Tlopeg, S.A. de C.V.</b>	<b>\$63,830.00</b>
					<b>Total</b>	<b>\$131,369.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio CP112624 de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$72,720.00 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) en el mes de mayo de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de compra, orden de pago, acuse de recepción de los productos, reporte fotográfico de la recepción de los productos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00904	08/05/2023	Folio fiscal: 79508CE9-770C- 4E96-A0AC- 7A8DBBC95B9E	Alejo de los Santos Pérez	"Palangana fruta #13.5 auro (Cant: 4000)"(SIC)	<b>\$72,720.00</b>



Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio CP112624 de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$257,045.50 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.) en los meses de abril, junio, julio y noviembre de 2023, por los conceptos de "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente"(SIC), "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Herramientas menores G. Corriente" (SIC) y "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de compra, orden de pago, constancia de haber recibido los bienes y servicios, reporte fotográfico de la recepción de los bienes y servicios, bitácora del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C01326	16/07/2023	Folio fiscal: AAA1C649- 0E36-4576- 92A4- D040977A59A4	Braulio Russell López Carrillo	"TRANSFORMADOR TRIFASICO MARCA CONTINENTAL ELECTRIC 30 KVA 34500/220/127/440/254 SERIE 4003-5-15973. (Cant: 1.00), SERVICIO DE TRASLADO CON	\$55,500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					GRUA ARTICULADA MANIOBRA DE DESMONTAJE DE TRANSFORMADOR DAÑADO E INSTALACION DE TRANSFORMDOR EN BUENAS CONDICIONES INCLUYE CUCHIILEO CONEXION Y DESCONEXION EN CABLES EN MEDIA Y BAJA TENSION DE LOS TRANSFORMADORES PUESTA EN SERVICIO DE LOS EQUIPOS. (Cant: 1.00)" (SIC)	
<b>Subtotal Braulio Russell López Carrillo</b>						<b>\$55,500.00</b>
9.2	C00736	04/04/2023	Folio fiscal: 7A0A4D04- 09F5-4AE4- A527- 915C79B39DE3	Compañía Fernández de Mérida, S.A. de C.V.	"251-50222 FOCO AHORRADOR ESPIRAL 65W 127V E26 SLP 6500K (Cant: 200.000000)" (SIC).	\$28,748.00
9.3	C00743	10/04/2023	Folio fiscal: 73A5BDB3- 2E44-420A- 9934- 46D4B69BD3FC	Compañía Fernández de Mérida, S.A. de C.V.	"SE APLICA PAGO SE SOLICITA HERRAMIENTAS DESMALEZADORA, FUMIGADORA. GP COMPAÑIA FERNANDEZ DE MERIDA SA DE CV, Folio Pago: 508" (SIC)	\$42,766.14
<b>Subtotal Compañía Fernández de Mérida, S.A. de C.V.</b>						<b>\$71,514.14</b>
9.4	C00701	10/04/2023	Folio fiscal: EBDA5B54- EB20-44AE- B770- BF3E6738230A	José Isidro Galván May	"FOCO DE LED 50W TIPO BULBO (Cant: 210.0000), FOTOCELDA MULTIVOLTAJE (Cant: 50.0000)" (SIC).	\$46,284.00
<b>Subtotal José Isidro Galván May</b>						<b>\$46,284.00</b>
9.5	C02227	29/11/2023	Folio fiscal: CC9AD7C5- B41A-BB40- 875F- BDAEDFC3145A	Proveedora de Materiales Eléctricos del Sureste, S.A. de C.V.	GP PROVEDORA DE MATERIALES ELECTRICOS DEL SURESTE, Folio Pago: 1368 (PAGO SE SOLICITA MATERIAL DE CONSTRUCCION Y REPARACION; MATERIAL ELECTRICO. GP PROVEDORA DE MATERIALES ELECTRICOS DEL SURESTE, Folio Pago: 1368)	\$47,787.36
<b>Subtotal Proveedora de Materiales Eléctricos del Sureste, S.A. de C.V.</b>						<b>\$47,787.36</b>

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.6	C01110	27/06/2023	Folio fiscal: 82A850A0- 3C06-4A86- AD94- 3A61CFE222AF	Sergio Abraham Salomón López	GP SERGIO ABRAHAM SALOMON LOPEZ, Folio Pago: 728 (SE APLICA EL PAGO SE SOLICITA MATERIAL DE CONSTRUCCION Y REPARACION; MATERIAL ELECTRICO FOCO LED. GP SERGIO ABRAHAM SALOMON LOPEZ, Folio Pago: 728)	\$35,960.00
<b>Subtotal Sergio Abraham Salomón López</b>						<b>\$35,960.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$257,045.50</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio CP112624 de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$532,085.76 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.) en los meses de febrero y de julio a noviembre de 2023, por los conceptos de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC) y "Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contratos con los proveedores debidamente suscritos por las partes correspondientes, en los que se especifiquen el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de mantenimiento vehicular en donde se detallen los vehículos a los que les dio servicio y/o instalaron refacciones, reporte fotográfico de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir

con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite mencionar que en la póliza C02228 se proporcionó la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), la cual al validarse mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se detectó que se encuentra con el estatus de "Cancelado", la entidad no aportó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00355	09/02/2023	Folio fiscal: AAA19963- 9F4C-41D5- 85D0- A5E034F830F1	Carlos Alejandro Teyer Buenfil	"GP CARLOS ALEJANDRO TEYER BUENFIL, Folio Pago: 257 (PAGO SE SOLICITA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS OFICIALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB. GP CARLOS ALEJANDRO TEYER BUENFIL, Folio Pago: 257)"(SIC)	\$72,098.64
10.2	C01410	06/07/2023	Folio fiscal: AAA1A45E- B34F-4022- B87D- EA21E66064ED		"GP CARLOS ALEJANDRO TEYER BUENFIL, Folio Pago: 882 (SE APLICA PAGO SE SOLICITA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS OFICIALES DEL H. AYUNTAMIENTO. GP CARLOS ALEJANDRO TEYER BUENFIL, Folio Pago: 882)"(SIC)	\$86,799.32
<b>Subtotal Carlos Alejandro Teyer Buenfil</b>						<b>\$158,897.96</b>
10.3	C01612	04/08/2023	Folio fiscal: 9ADC722D- 5AD0-4135- A2FF- 5EFA23C186BA		"SERVICIO POR MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION (JUNIO) (Cant: 1.00)"(SIC)	\$56,376.00
10.4	C01998	05/10/2023	Folio fiscal: 843d5591- 8e25-4930- b54e- b6632b4b5142	Celko del Sureste	"SE APLICA EL PAGO DEL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS OFICIALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE OXKUT. GP CELKODEL SURESTE SA DE CV, Folio Pago: 1238"(SIC)	\$86,536.00
10.5	C02196	03/11/2023	Folio fiscal: 8a088f17- 4dbb-4978- a390- 16777b01efaa		"GP CELKODEL SURESTE SA DE CV, Folio Pago: 1344 (SE APLICA EL PAGO SE SOLICITA EL MANTENIMIENTO REPARACION DE VEHICULOS	\$61,201.60

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					OFICIALES DEL H. AYUNTAMIENTO. GP CELKODEL SURESTE SA DE CV, Folio Pago: 1344)"(SIC)	
<b>Subtotal Celko del Sureste</b>						<b>\$204,113.60</b>
10.6	C02228	29/11/2023	Folio fiscal: COEA1EAE-027F-4BFB-B62F-96B292D99A11 (CANCELADO)	Roger Josué Ek Ciau	"GP ROGER JOSUE EK CIAU, Folio Pago: 1369 (PAGO DEL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS OFICIALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB. GP ROGER JOSUE EK CIAU, Folio Pago: 1369)" (SIC)	\$54,114.00
<b>Subtotal Roger Josué Ek Ciau</b>						<b>\$54,114.00</b>
10.7	C01603	03/08/2023	Folio fiscal: BFC3D575-F291-59C9-AE1F-C2840B5C7F4F		"LLANTA 11R22.5 VALIANT LUL+ 146/143M (Cant: 4.00), LLANTA 265/65/17 GOODYEAR WRANGLER FORTITUDE HT 112H (Cant: 4.00), LLANTA 7.50-17 10 C S/C TORNEL (Cant: 2.00), LLANTA 215/75R17.5 TL 16 135/133L SAILUN (Cant: 4.00)" (SIC).	\$48,780.09
10.8	C01784	04/09/2023	Folio fiscal: FFFEF976-01F7-50B5-B602-B03B5032E2D8	Fabiola Margarita Esquivel Fuentes	"LLANTA 11R 22.5 Golden Crown 16PR AS180 (Cant: 6.00)" (SIC).	\$28,800.06
10.9	C01785	04/09/2023	Folio fiscal: 776983A3-D8C7-54C0-ADB5-55546663037F		"LLANTA 235/75 17.5 WETSLAKE (Cant: 2.00), LLANTA 185/65R15 COOPER CS1 88T (Cant: 2.00), LLANTAS 265/60 R18 CONTINENTAL TERRAIN CONTACT HT 110T (Cant: 4.00)" (SIC).	\$37,380.05
<b>Subtotal Fabiola Margarita Esquivel Fuentes</b>						<b>\$114,960.20</b>
<b>Total</b>						<b>\$532,085.76</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.34, 2.7.1.35 y 2.7.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante los oficios CP112624 y CP1312-24 el primero de fecha 6 de diciembre de 2024 y el segundo de fecha 13 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que

pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF23-24-OBS.10.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$1,108,147.38 (UN MILLON CIENTO OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.) en los meses de febrero, abril y de agosto a octubre de 2023, por los conceptos de "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente"(SIC) y "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifiquen el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de servicio, orden de pago, constancia de haber recibido los servicios, bitácora de los trabajos realizados, reporte fotográfico de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C01628	15/08/2023	Folio fiscal: 8308D073- A973-49B0- 9343- D4CD269F21A9		"RENTA DE PETROLIZADORA (Cant: 1), GAS LP (Cant: 1), VIATICOS (Cant: 2), COMBUSTIBLE (Cant: 60), EMULSION (Cant: 4000)"(SIC)	\$51,318.40
11.2	C01868	20/10/2023	Folio fiscal: FBCA8C09- FA9A-450B- 90BF- 3D2A8C9F9D93	Construcciones Civiles Profesionales	"RENTA DE PETROLIZADORA (Cant: 1), GAS LP (Cant: 1), VIATICOS (Cant: 2), COMBUSTIBLE (Cant: 75.79), EMULSION (Cant: 4400)"(SIC)	\$61,734.00
11.3	C01988	05/10/2023	Folio fiscal: F9A82991- 1631-422F-		"RENTA DE PETROLIZADORA (Cant: 1), GAS LP (Cant: 1)   VIATICOS	\$52,954.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			B305- 2AE660B148D5		(Cant: 2), COMBUSTIBLE (Cant: 60), EMULSION (Cant: 4000)"(SIC)	
<b>Subtotal Construcciones Civiles Profesionales</b>						<b>\$166,006.40</b>
11.4	C01639	21/08/2023	Folio fiscal: 6BFEE413- 70EC-43E5- A3D5- 04F2BA08EB1F		"Reparación de 2 km de carretera"(SIC)	\$98,300.00
11.5	C02005	26/10/2023	Folio fiscal: 555179e3- 6f8b-493d- 9536- c56868bd7ae2	Constructora Rilua, S.A. de C.V.	2Limpieza de calles de comisarias del Municipio de Oxkutzcab (Cant: 1.00)"(SIC)	\$57,000.00
11.6	C02006	26/10/2023	Folio fiscal: 9d5f4ef6-4535- 4f7d-a8d9- 8d4d0b4ba768		"Limpieza de distintos parques del Municipio de Oxkutzcab (Cant: 1)"(SIC)	\$90,000.00
<b>Subtotal Constructora Rilua, S.A. de C.V.</b>						<b>\$245,300.00</b>
11.7	C00240	24/02/2023	Folio fiscal: 6D4BB803- BC6A-407C- 93C9- D69F7C39B16C	Gama Arquitectos y Constructores	"JARDINEIRA DE PARQUES (Cant: 1)"(SIC)	\$486,684.98
<b>Subtotal Gama Arquitectos y Constructores</b>						<b>\$486,684.98</b>
11.8	C01832	25/09/2023	Folio fiscal: FD7C6AAD- A1BD-4363- B673- E450F6AB6323		"LIMPIEZA DE MALEZA EN COMISARIAS Y CALLES DIVERSAS (Cant: 1)"(SIC)	\$60,300.00
11.9	C01833	25/09/2023	Folio fiscal: B4B1FCD5- C1BE-4910- 9CDC- ECE6A80234A5	Rick Top de La Península, S.A. de C.V.	"LIMPIEZA DE MALEZA EN COMISARIAS Y CALLES DIVERSAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DEL 2023 (Cant: 1)"(SIC)	\$90,000.00
<b>Subtotal Rick Top de La Península, S.A. de C.V.</b>						<b>\$150,300.00</b>
11.10	C00296	12/02/2023	Folio fiscal: 26BD53CD- B703-40D7- 9567- 14B948F56525	Edificatan Peninsular, S. de R.L. de C.V.	"VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION (TAMBOR DE 200 LITROS DE EMULSION SUPER ESTABLE) (Cant: 12.00000)" (SIC).	\$26,448.00
11.11	C00747	12/04/2023	Folio fiscal: E6F6EA55- 4474-4E8F- 8A8C- B6DAEF680B46		"VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION (TAMBOR DE 2,400 LITROS DE EMULSION SUPER ESTABLE)	\$33,408.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					(Cant: 2400.000)" (SIC).	
<b>Subtotal Edificatan Peninsular, S. de R.L. de C.V.</b>						<b>\$59,856.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$1,108,147.38</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio CP112624 de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$369,800.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de septiembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC) y "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contratos con los proveedores en los que se especifiquen el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de compra, orden de pago, constancia de haber recibido los servicios, reporte fotográfico de los servicios recibidos, bitácora de los trabajos realizados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.



Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C02397	31/12/2023	Folio fiscal: D6517E8C-F661-45B3-9638-78B45F0C499E	Johari Avilés Preciat	"CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, 400MTS. Incluye mano de obra, materiales necesarios, maquinaria, operadores y herramienta menor" (Cant: 1)	\$251,800.00
<b>Subtotal Johari Avilés Preciat</b>						<b>\$251,800.00</b>
12.2	C01819	08/09/2023	Folio fiscal: C27E7B71-0073-492B-B398-48C31F28C550	Rick Top de la Península, S.A. de C.V.	GP RICK TOP DE LA PENINSULA, Folio Pago: 1145 (SE APLICA EL PAGO SE SOLICITA PINTURA EN LA IGLESIA SAN FCO, GP RICK TOP DE LA PENINSULA, Folio Pago: 1145)	\$118,000.00
<b>Subtotal Rick Top de la Península, S.A. de C.V.</b>						<b>\$118,000.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$369,800.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio CP112624 de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$69,600.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en el mes de septiembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de compra, orden de pago, constancia de haber recibido los servicios contratados, reporte fotográfico del servicio contratado, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad

económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C01828	15/09/2023	Folio fiscal: EB6464AA-3436- 44F5-B0C7- D5E4C3290511	Mager Publicidad, S.A. de C.V.	"Evento de emprendedores expo regreso a clases: logística, organización, tarima show, audio, iluminación, animación, botargas la fecha del evento fue 21 y 22 de septiembre" (SIC). (Cant: 1)	\$69,600.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio CP112624 de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$316,200.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo y mayo de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), cómo se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que los proveedores cuentan con los conocimientos y experiencia en la materia de los servicios que facturan avalado por la instancia competente (cédula profesional de las personas que prestaron los servicios), tampoco proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de servicio, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de pago, informes de los trabajos realizados acompañados de los documentos que lo acrediten y justifiquen que corresponden a los entregables según corresponda a cada uno de los conceptos pagados, ni documentación

que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.1	C00431	13/02/2023	Folio fiscal: 5BDAE977- A97D-4729- A4AC- 26B0A4651316	Consultores Yucatecos FN y Asociados, S.C.P.	"Honorarios contables por servicios profesionales en contabilidades y cuenta pública pagado el mes de febrero (Cant: 1)" (SIC)	\$121,800.00
14.2	C00501	07/03/2023	Folio fiscal: 1BD81E5F- EF0D-4AAE- B460- 60EDB3DBBC30		"SERVICIOS CONTABLES" (SIC)	\$121,800.00
<b>Subtotal Consultores Yucatecos FN y Asociados, S.C.P.</b>						<b>\$243,600.00</b>
14.3	C00928	17/05/2023	Folio fiscal: 07ACF083- BE01-4536- A2C8- 1983FFC4AF81	Mavic Consultoría y Administración de la Península	"HONORARIOS POR SERVICIOS CONTABLES CUENTA PUBLICA MES DE FEBRERO 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$72,600.00
<b>Subtotal Mavic Consultoría y Administración de la Península</b>						<b>\$72,600.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$316,200.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio CP112624 de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$546,084.51 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N.) en los meses de abril a agosto, noviembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Material de limpieza G. Corriente" (SIC), "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC) y "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser

solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de recepción de los bienes, orden de compra, orden de pago, bitácora del destino dado a los bienes, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.1	C01106	26/06/2023	Folio fiscal: 61C3CC9F- 75F7-4D3E- 9BE4- D5E5475757CD		"SE APLICA EL PAGO SE SOLICITA MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL H AYUNTAMIENTO DE O. GP COMERCIALIZADORA ROHEYSA, Folio Pago: 726" (SIC).	\$119,900.00
15.2	C01608	04/08/2023	Folio fiscal: 93913AFE- 4269-40E5- 9A78- D999704C738E	Comercializador a Roheysa, S.A. de C.V.	"CARTUCHO DE TINTA TRICOLOR (Cant: 10), PAQUETE DE LAPICES MIRADO 2 (72 PIEZAS) (Cant: 15), CAJA DE BOLIGRAFOS PUNTO MEDIANO COLOR NEGRO (50PZA) (Cant: 30), ENGRAPADORA METALICA (Cant: 10), GRAPA ESTANDARD 26/6 (CAJA CON 500 PZ) (Cant: 5), CINTA DE EMPAQUE TRANSPARENTE 100MTS SCOTCH 3M PACK 6 PZA (Cant: 5), PAQUETE DE 10 CAJAS DE CLIPS (100 PIEZAS C/U) (Cant: 3), PAQUETE DE 500 HOJAS EN BLANCO (Cant: 20), PAQUETE DE 100PZAS DE FOLDER TAMAÑO CARTA (Cant: 20)" (SIC).	\$34,568.00
15.3	C01609	04/08/2023	Folio fiscal: F2DBAEE0- 1D3B-49FE- 9AE0- B9822387732A		"KIT ACOMETIDA MUFA CFE DE 3M 127V CON CENTRO DE CARGA (Cant: 5), TUBO CONDUIT FLEXIBLE ROLLO DE 20M (Cant: 9), CABLE ELECTRICO CALIBRE 14 DE 100M (Cant: 7), CABLE ELECTRICO CALIBRE 12 PARA INSTALACIONES. CAJA CON 100M (Cant: 6), CABLE ELECTRICO CALIBRE 10 PARA INSTALACIONES.	\$41,899.06

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.4	C02222	22/11/2023	Folio fiscal: 157DC400- 462C-4CBD- AC14- CBDD30815ACE		CAJA CON 100M (Cant: 6)" (SIC). "GRAPA ESTANDARD 26/6 (CAJA CON 500 PZ) (Cant: 30), ENGRAPADORA METALICA (Cant: 30) CARTUCHO DE TINTA TRICOLOR (Cant: 30), CAJA DE BOLIGRAFOS PUNTO MEDIANO COLOR AZUL (Cant: 20), CAJA DE BOLIGRAFOS PUNTO MEDIANO COLOR ROJO (Cant: 20), CAJA DE BOLIGRAFOS PUNTO MEDIANO COLOR NEGRO (Cant: 20), PAQUETE DE LAPICES MIRADO 2 (Cant: 25), PAQUETE DE 100PZAS DE FOLDER TAMAÑO CARTA (Cant: 20), PAQUETE DE 500 HOJAS EN BLANCO (Cant: 20)" (SIC).	\$52,800.00
15.5	C02294	28/12/2023	Folio fiscal: 5833A9B6- CD79-4067- 963A- DDBB5B045A7C		"SE APLICA PAGO SE SOLICITA MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE OXKUTZCAB. GP COMERCIALIZADORA ROHEYSA, Folio Pago: 1387" (SIC).	\$81,200.00
<b>Subtotal Comercializadora Roheysa, S.A. de C.V.</b>						<b>\$330,367.06</b>
15.6	C00899	05/05/2023	Folio fiscal: 727D7641- 6059-4633- 80DE- DACB5002241D		"SE APLICA EL PAGO SE SOLICITA ALIMENTOS Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA DIF MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENT. GP DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AAL MAYOREO ACEFE, Folio Pago: 594" (SIC).	\$28,751.83
15.7	C00901	05/05/2023	Folio fiscal: 8B17AF11- 2B7B-49D3- 9B8B- 21DC8D8E9BD4	Distribuidora de productos al mayoreo Acefe, S.A. de C.V.	"SE APLICA PAGO SE SOLICITA MATERIAL DE LIMPIEZA ALIMENTOS PROD MENORES DE OFICINA. GP DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AAL MAYOREO ACEFE, Folio Pago: 595" (SIC).	\$51,090.42
15.8	C01397	04/07/2023	Folio fiscal: 89AB85C8- A882-4792- 9B6B- 07C10EEC451F		"PAGO SE SOLICITA MATERIAL DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB. GP	\$38,428.01

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.9	C01398	04/07/2023	Folio fiscal: D5CF9173- 9FE8-4D72- A209- F388D34AF737		DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AAL MAYOREO ACEFE, Folio Pago: 869" (SIC). "PAGO SE SOLICITA MATERIAL DE OFICINA PARA EVENTOS DIVERSOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB. GP DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AAL MAYOREO ACEFE, Folio Pago: 870" (SIC).	\$32,620.00
15.10	C01400	04/07/2023	Folio fiscal: 69D5A8C6- 4699-450D- 965A- 1A2B523A5E68		"PAGO SE SOLICITA BIENES DE BEBIDAS Y ALIMENTOS PARA DIF MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB. GP DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AAL MAYOREO ACEFE, Folio Pago: 872" (SIC).	\$29,389.19
<b>Subtotal Distribuidora de productos al mayoreo Acefe, S.A. de C.V.</b>						<b>\$180,279.45</b>
15.11	C00692	05/04/2023	Folio fiscal: 76718815- 3B99-684F- AB4E- B45D20523EDE	Juan Carlos Medina Puerto	GP JUAN CARLOS MEDINA PUERTO, Folio Pago: 465 (SE APLICA PAGO SE SOLICITA MATERIAL FORMATOS CON FOLIOS IMPRESOS PARA TESORERIA. GP JUAN CARLOS MEDINA PUERTO, Folio Pago: 465)	\$35,438.00
<b>Subtotal Juan Carlos Medina Puerto</b>						<b>\$35,438.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$546,084.51</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio CP112624 de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$26,728.49 (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 49/100 M.N.) en el mes de agosto de 2023, por el concepto de "Vestuario y uniformes G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, así como de la entrega de los mismos, listado de los beneficiarios que recibieron los bienes debidamente suscrita, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
16.1	C01635	18/08/2023	Folio fiscal: 2809b517-20ad- 4f59-9543- 187c4cc236e0	Ferretería Sanmawa, S.A. de C.V.	"PONCHO UNITALLA, ESPESOR 0.25MM, PVC (Cant: 270)" (SIC).	\$26,728.49

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio CP112624 de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$541,694.12 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.) en los meses de abril, mayo, agosto y noviembre de 2023, por los conceptos de "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), "Materiales complementarios G. Corriente" (SIC), "Cemento y productos de concreto G. Corriente" (SIC), "Artículos metálicos para la construcción G. Corriente" (SIC) y "Otros materiales y

artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de pago, constancia de haber recibido los materiales, reporte fotográfico de la recepción los materiales, bitácora del destino dado a los materiales y lugares en los que fueron utilizados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.1	C00709	10/04/2023	Folio fiscal: 4c83eb6a- 6b6a-4eda- b3f7- d7fb2915fc89		"GP JULIA RANGEL VARGAS, Folio Pago: 481 (SE APLICA PAGO SE SOLICITA MATERIAL DE CONSTRUCCION Y REPARACION. GP JULIA RANGEL VARGAS, Folio Pago: 481)" (SIC)	\$51,811.29
17.2	C00915	11/05/2023	Folio fiscal: a4fa2557- d928-49cc- 9edf- 9587b69e786d	Julia Rangel Vargas	"GP JULIA RANGEL VARGAS, Folio Pago: 607 (SE APLICA PAGO SE SOLICITA MATERIAL DE CONSTRUCCION Y REPARACION. GP JULIA RANGEL VARGAS, Folio Pago: 607)" (SIC)	\$29,610.47
17.3	C00916	11/05/2023	Folio fiscal: 910b58c7- 70f2-4a85- 831a- be401d1db1c6		"GP JULIA RANGEL VARGAS, Folio Pago: 608 (SE APLICA PAGO SE SOLICITA MATERIAL DE CONSTRUCCION Y REPARACION. GP JULIA RANGEL VARGAS, Folio Pago: 608)" (SIC)	\$28,333.59
<b>Subtotal Julia Rangel Vargas</b>						<b>\$109,755.35</b>
17.4	C00910	09/05/2023	Folio fiscal: 7C9B876B- 6239-4BF9- 9D85- 66EDAC8B1250	María Marbella Carrillo Góngora	"GP MARIA MARBELLA CARRILLO GONGORA, Folio Pago: 602 (SE APLICA PAGO SE SOLICITA MATERIAL DE CONSTRUCCION Y REPARACION. GP MARIA MARBELLA CARRILLO GONGORA, Folio Pago: 602)" (SIC)	\$51,701.21
17.5	C01606	03/08/2023	Folio fiscal: 288A37E6- AE26-48DC- B354- 285112A52F6B		"GP MARIA MARBELLA CARRILLO GONGORA, Folio Pago: 1008 (SE APLICA PAGO SE SOLICITA MATERIAL DE CONSTRUCCION Y REPARACION; CEMENTO, CALIZA POLVO, BLOQUES,	\$119,474.11



Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.6	C02197	03/11/2023	Folio fiscal: 430C136D- C10A-45EF- AE17- 5CBA5504802D		TIERR. GP MARIA MARBELLA CARRILLO GONGORA, Folio Pago: 1008)" (SIC) "GP MARIA MARBELLA CARRILLO GONGORA, Folio Pago: 1345 (SE APLICA PAGO SE SOLICITA MATERIAL DE CONSTRUCCION Y REPARACION: ARMEX SOLERA VARRILLA POLVO GRAVA. GP MARIA MARBELLA CARRILLO GONGORA, Folio Pago: 1345)" (SIC)	\$79,062.60
17.7	C02198	03/11/2023	Folio fiscal: F9B0C126- BF2A-4F79- 8271- 384DBD091F9D		"GP MARIA MARBELLA CARRILLO GONGORA, Folio Pago: 1346 (SE APLICA EL PAGO SE SOLICITA MATERIAL DE CONSTRUCCION Y REPARACION: VIGAS LAMINA BLOK. GP MARIA MARBELLA CARRILLO GONGORA, Folio Pago: 1346)" (SIC)	\$81,700.85
<b>Subtotal</b>					<b>María Marbella Carrillo Góngora</b>	<b>\$331,938.77</b>
17.8	C00682	04/04/2023	Folio fiscal: C6E3A1B9- 5D12-4009- 9150- 5D491E7EC399	Presto Villas Terrestres, S.A. de C.V.	"GP PRESTO VILLAS TERRESTRES SA DE CV, Folio Pago: 457 (PAGO DEL ANTICIPO DEL MATERIAL DE CONSTRUCCION Y REPARACION MATERIAL BASE PARA OXKUTZCAB. GP PRESTO VILLAS TERRESTRES SA DE CV, Folio Pago: 457)" (SIC)	\$100,000.00
<b>Subtotal</b>					<b>Presto Villas Terrestres, S.A. de C.V.</b>	<b>\$100,000.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$541,694.12</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios CP112624 y CP1312-24 el primero de fecha 6 de diciembre de 2024 y el segundo de fecha 13 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$853,452.11 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 11/100 M.N.) en los meses de marzo, abril y noviembre de 2023, por el concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, bitácora en donde se detallen los vehículos a los que se les cargo el combustible, ni documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
18.1	C00494	06/03/2023	Folio fiscal: 7E4ED7B0-F7D6-4BAC-840B-D469E7987262		"GP MEGASERVICIOS S.A DE C.V., Folio Pago: 360 (PAGO DEL ABONO DEL COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS OFICIALES. GP MEGASERVICIOS S.A DE C.V., Folio Pago: 360)" (SIC)	\$250,000.00
18.2	C00837	04/04/2023	Folio fiscal: F7DCC2F6-4D50-46E8-A8D0-AC19198A888E	Megaservicios, S.A. de C.V.	"GP MEGASERVICIOS S.A DE C.V., Folio Pago: 555 (PAGO DEL SALDO DE LA FACT BB-4869, SE LIQUIDA CON FACT BB-5005, DEL COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DEL H. GP MEGASERVICIOS S.A DE C.V., Folio Pago: 555)" (SIC)	\$429,484.77
18.3	C02155	07/11/2023	Folio fiscal: 5AC84C47-93EF-45B4-9C69-73E0A84859BB		"GP MEGASERVICIOS S.A DE C.V., Folio Pago: 1322 (SE APLICA PAGO SE SOLICITA COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS OFICIALES DE H. AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB. GP MEGASERVICIOS S.A DE C.V., Folio Pago: 1322)" (SIC)	\$5,491.53
			Folio fiscal: D4C12E6A-9466-4B07-B779-51D2037604FB			\$7,529.74
			Folio fiscal: 9F12670E-8A0A-			\$24,739.00
						\$8,844.26

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			454F-8C24-AA102D5495E0 Folio fiscal: 45ADA3FA-7898-4080-95BA-B6E7EF9B3408			\$15,889.25
			Folio fiscal: 74DABB2C-A300-43BC-A844-2D98B47CA32A			\$5,010.49
			Folio fiscal: F0D7A6B4-1D4F-4298-8EF9-51AEB0CB6785			\$22,060.31
			Folio fiscal: A419B5BD-FBED-4497-823F-2B4574F0E0F8			\$5,643.41
			Folio fiscal: FA6C82BD-F8EA-49F2-B101-CA03DF212124			\$20,047.34
			Folio fiscal: 20ACD17D-5AFB-4030-BA36-6E1A40A66746			\$3,710.96
			Folio fiscal: 094EC3A2-475F-438C-860E-D79D5D7468CB			\$21,770.10
			Folio fiscal: 0F5B4FBB-6FD8-463C-81C0-AF5C105E5257			\$26,323.56
			Folio fiscal: D10C939E-7B48-43DA-8130-F7903C37D384			\$6,907.39
<b>Total</b>						<b>\$853,452.11</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio CP112624 de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF23-24-OBS.18.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$362,082.09 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS PESOS 09/100 M.N.) en los meses de febrero, abril y mayo de 2023, por los conceptos de "Maquinaria y equipo de construcción G. Capital" (SIC), "Herramientas y máquinas-herramienta G. Capital" (SIC) y "Maquinaria y equipo agropecuario G. Capital" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser constancia de recepción de los bienes, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, resguardo e inventario que acredite la incorporación de los bienes a los activos del municipio, ni documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.1	C00381	14/02/2023	Folio fiscal: 886D38AB- 246A-485A- 95E7- 216749CD7913	Bap Maquinari a, S.A. de C.V.	"RODILLO CIPSA PR8 (Cant: 1.00), MOTOR MPOWER 9HP (Cant: 1.00), REVOLVEDORA ULTRA DE 1 SACO (Cant: 1.00), MOTOR MPOWER 9HP (Cant: 1.00)" (SIC).	\$196,188.48
<b>Subtotal Bap Maquinaria, S.A. de C.V.</b>						<b>\$196,188.48</b>
19.2	C00726	27/04/2023	Folio fiscal: 9BD6BAEE- 59A2-4EF0- AA86- F836EA15976B	Enriqueta Yah Martín	"MOTOR ELECTRICO SUMERGIBLE REBOBINABLE COVERCO 40 HP 3F 230V 6" (Cant: 1.00), BOMBA SUMERGIBLE MARCA FRANKLIN SSI 260G P/40HP DESC 4" (Cant: 1.00)" (SIC).	\$97,693.00
<b>Subtotal Enriqueta Yah Martín</b>						<b>\$97,693.00</b>
19.3	C00911	09/05/2023	Folio fiscal: 9D1237EB- E532-4D17- AB06- 7663419DA659	Ingeniería y Riesgos del Sureste, S.A. de C.V.	"BOMBA SUM.ALTAMIRA 40HP DESC.AC.INOX.AC.6" DESC. KOR32 R400- 20LPS (Cant: 1.00), MOTOR SUM. MCA.ALTAMIRA 6" 40HP. 3F 230V (Cant: 1.00)" (SIC).	\$68,200.61
<b>Subtotal Ingeniería y Riesgos del Sureste, S.A. de C.V.</b>						<b>\$68,200.61</b>
<b>Total</b>						<b>\$362,082.09</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 155, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41, inciso c y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio CP112624 de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF23-24-OBS.19.

Observación número 20.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectaron diferencias por \$75,944.00 (SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero y septiembre de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con la copia de la identificación oficial del beneficiario, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Proveedor / Beneficiario	Concepto según póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
20.1	C00256	01/02/2023		"COMPROBACION DE GASTOS DIVERSOS:" (SIC)	\$66,900.00	\$22,900.00	\$44,000.00
20.2	C01718	08/09/2023	Augusto Alberto Trujeque Flota	"COMPROBACION DE GASTOS: APOYOS ECONOMICOS" (SIC)	\$22,355.00	\$10,435.00	\$11,920.00
20.3	C01733	15/09/2023		"COMPROBACION DE GASTOS DIVERSOS; APOYOS ECONOMICOS" (SIC)	\$22,024.00	\$2,000.00	\$20,024.00
<b>Total</b>					<b>\$111,279.00</b>	<b>\$35,335.00</b>	<b>\$75,944.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio CP112624 de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 21.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$260,792.60 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.) en los meses de abril y septiembre de 2023, por los conceptos de "Ayudas Sociales G. Corriente" (SIC) y "Donativos a instituciones sin fines de lucro G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser listado de beneficiarios que recibieron los apoyos firmados y acompañados con la copia de la identificación oficial (para las pólizas C00712 y C01723), en las pólizas C00716 y C00783 se proporcionaron las solicitudes de apoyos por parte de las asociaciones civiles de agricultores sin las firmas correspondientes, no se entregaron los convenios entre la entidad fiscalizada y las asociaciones civiles de agricultores ni las solicitudes de inscripción a los "programas de apoyo a la infraestructura hidroagrícola" y los estatus de los adeudos correspondientes a ambas asociaciones civiles, acompañado con la copia de la identificación oficial de los beneficiarios, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor / Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
21.1	C00712	10/04/2023	Folio Fiscal: 53AD0CD9- C10F-4093- BCC4- 20FEA2264F0C	Miguel Ángel Vega Maldonado	"DESBROZADORA FS 120 CUCHILLA 3P 25-2 (Cant: 1), FUMIGADORA SR 420 (Cant: 1), MOLINO DE NIXTAMAL JUNIOR 2 HP (Cant: 1)" (SIC)	\$46,300.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor / Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
21.2	C00716	10/04/2023	Folio Fiscal: 4C23C76D- 6606-48B9- BABD- B199A5EF900A	UH LUHMIL PAHKAL	"Con base a la solicitud de apoyo económico de fecha 01 de marzo de 2023 el 100% del importe de esta factura es aportación del h ayuntamiento de oxkutzcab por conducto de la tesorería municipal correspondiente a la componente para la rehabilitación y tecnificación de distritos de riego 2022. (Cant: 1.00)" (SIC)	\$155,115.30
21.3	C00783	30/04/2023	Folio Fiscal: 9C3823A4- 8C58-44EC- B976- 23B2B863808E	CITRICULTORES DEL MAYAB	"APOYO A CITRICULTORES DEL MAYAB PARA LA REHABILITACION Y TECNIFICACION DE RIEGO. GP Folio: 62" (SIC)	\$38,114.80
21.4	C01723	10/09/2023	Folio Fiscal: BB830726- 8245-4B95- 885A- 2C1819FDAE3C	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AL MAYOREO ACEFE	"Despensa básica (Cant: 135)" (SIC)	\$21,262.50
<b>Total</b>						<b>\$260,792.60</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 61, fracción II, inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios CP112624 y CP1312-24 el primero de fecha 6 de diciembre de 2024 y el segundo de fecha 13 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$46,300.00 (CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$214,492.60 (DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.).

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF23-24-OBS.21.

Observación número 22.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas del sistema contable, se detectó que se realizaron pagos por \$207,710.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) en los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2023, por el concepto de "Ayudas Sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo, recibo oficial de la tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con la copia de la identificación oficial del beneficiario, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor / Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
22.1	C01505	02/08/2023		"COMPROBACION DE GASTOS; APOYOS ECONOMICOS" (SIC)	\$21,210.00
22.2	C01506	02/08/2023		"COMPROBACCION DE GASTOS DIVERSOS; APOYOS DEPORTIVOS" (SIC)	\$20,000.00
22.3	C01897	13/10/2023		"COMPROBACION DE GASTOS DIVERSOS; APOYOS ECONOMICOS" (SIC)	\$20,700.00
22.4	C01906	21/10/2023	Agusto Alberto Trujeque Flota	"COMPROBACCION DE GASTOS DIVERSOS; APOYOS DEPORTIVOS" (SIC)	\$27,500.00
22.5	C02025	28/10/2023		"COMPROBACION DE DIVERSOS GASTOS; APOYOS ECONOMICOS" (SIC)	\$20,000.00
22.6	C02384	14/12/2023		"COMPROBACION DE DIVERSOS GASTOS; APOYOS ECONOMICOS" (SIC)	\$23,500.00
22.7	C02385	31/12/2023		"COMPROBACION DE DIVERSOS GASTOS; APOYOS ECONOMICOS" (SIC)	\$25,000.00
22.8	C02205	07/11/2023	PROGRAMA DE APOYOS SOCIAL ECONOMICO A LAS COMISARIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2023 DE: XOHUAYAN, EMILIANO ZAPATA, YAXHACHEN, XPOTOIT, SACAMUCUY,	"PROGRAMA DE APOYOS SOCIAL ECONOMICO A LAS COMISARIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2023 DE: XOHUAYAN, EMILIA. GP Folio: 212" (SIC)	\$49,800.00
<b>Total</b>					<b>\$207,710.00</b>



Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio CP112624 de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 23.

Con la revisión de la balanza de comprobación, auxiliares contables de los pasivos derivados de sus obligaciones fiscales y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por los conceptos de sueldos y salarios (ISPT) e ISR retenido, en los meses de enero a diciembre de 2023 por \$1,892,108.91 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO PESOS 91/100 M.N.) registrados en las cuentas contables "2117-01 ISPT" (SIC) y "2117-03-004 ISR retenido"; la entidad fiscalizada no proporcionó los pagos o enteros al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Observación número	Mes	Cuenta contable	Importe
23.1	Enero	2117-01 ISPT	\$159,222.46
23.2	Febrero		\$134,180.98
23.3	Marzo		\$147,008.77
23.4	Abril		\$151,302.67
23.5	Mayo		\$152,037.33
23.6	Junio		\$148,522.39
23.7	Julio		\$148,975.67
23.8	Agosto		\$151,818.21
23.9	Septiembre		\$148,509.05
23.10	Octubre		\$152,915.55
23.11	Noviembre		\$156,081.22
23.12	Diciembre		\$232,468.86
<b>Subtotal 2117-01 ISPT</b>			<b>\$1,883,043.16</b>
23.13	Enero	2117-03-004 ISR retenido	\$910.66
23.14	Febrero		\$1,016.42
23.15	Marzo		\$786.34
23.16	Abril		\$2,738.44
23.17	Mayo		\$1,816.99
23.18	Junio		\$1,796.90
<b>Subtotal 2117-03-004 ISR retenido</b>			<b>\$9,065.75</b>
<b>Total</b>			<b>\$1,892,108.91</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 40, 160, párrafo primero, 161, 208 Y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

## Destino de los recursos

Observación número 24.

De la revisión del estado de cuenta bancario y auxiliar contable, se detectó que la entidad fiscalizada realizó traspasos en el ejercicio fiscal auditado, de la cuenta bancaria "0117444893 Participaciones Municipales" (SIC) del banco "BBVA México S.A.", registrado en la cuenta contable "1112-02-01 BBVA BANCOMER CTA. 0117444893 PARTICIPACIONES MUNICIPALES" (SIC), a la cuenta contable "1123-03-66 Augusto Alberto Trujeque Flota" (SIC), existiendo un saldo al 31 de diciembre de 2023 por la cantidad de \$1,150,832.64 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.) como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó el documento de autorización de la entrega de esos recursos, recibo o resguardo de quien recibió los mismos y, en su caso, documentación justificativa que compruebe el destino final del gasto, o la evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2023
24.1	"1123-03-66 Augusto Alberto Trujeque Flota",	\$1,150,832.64

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 56, fracción IX, 88, fracción V y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Servicios Personales

Observación número 25.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, pagó, ni registró en la contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a lo señalado en los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

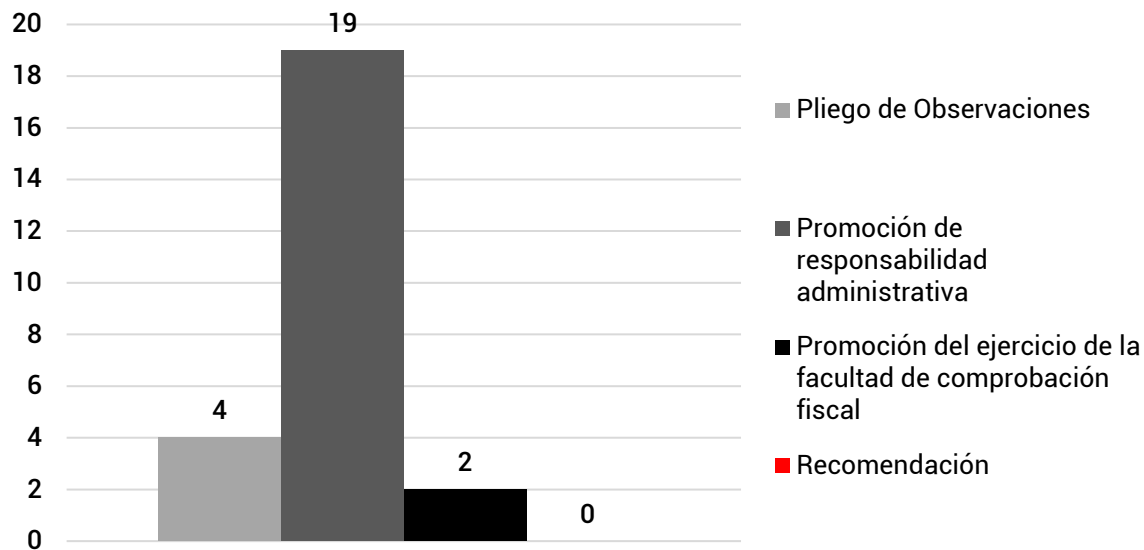
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

**Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones**



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio CP1312-24 de fecha 13 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.		
5	La entidad fiscalizada mediante los oficios CP112624 y CP1312-24 el primero de fecha 6 de diciembre de 2024 y el segundo de fecha 13 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
6	La entidad fiscalizada mediante oficio CP112624 de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante oficio CP112624 de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
8	La entidad fiscalizada mediante oficio CP112624 de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante oficio CP112624 de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
10	La entidad fiscalizada mediante los oficios CP112624 y CP1312-24 el primero de fecha 6 de diciembre de 2024 y el segundo de fecha 13 de diciembre de	Pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF23-24-OBS.10	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.		
11	La entidad fiscalizada mediante oficio CP112624 de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio CP112624 de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio CP112624 de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
14	La entidad fiscalizada mediante oficio CP112624 de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
15	La entidad fiscalizada mediante oficio CP112624 de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
16	La entidad fiscalizada mediante oficio CP112624 de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.		
17	La entidad fiscalizada mediante los oficios CP112624 y CP1312-24 el primero de fecha 6 de diciembre de 2024 y el segundo de fecha 13 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
18	La entidad fiscalizada mediante oficio CP112624 de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF23-24-OBS.18	Solventada parcialmente
19	La entidad fiscalizada mediante oficio CP112624 de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF23-24-OBS.19	Solventada parcialmente
20	La entidad fiscalizada mediante oficio CP112624 de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
21	La entidad fiscalizada mediante los oficios CP112624 y CP1312-24 el primero de fecha 6 de diciembre de 2024 y el segundo de fecha 13 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$46,300.00 (CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar	Pliego de observaciones 6-1-1-056-CPF23-24-OBS.21	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	\$214,492.60 (DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.).		
22	La entidad fiscalizada mediante oficio CP112624 de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
23	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
24	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
25	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

## 1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$1,962,112.56 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE PESOS 56/100 M.N.), a la hacienda pública.



Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

## 2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

## 3. Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el

apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas”.